

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Adjudicación de A. **2023-00052**

INADMITIR la presente demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS presentada a través de apoderado judicial en beneficio de la señora MARIA DE LOURDES SERRANO DE BOLAÑO, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se le concede a la parte actora el término de cinco (05) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades.

1º. Apórtese el registro civil de nacimiento de la señora MARIA DE LOURDES BOLAÑO SERRANO, que acredite el parentesco con la persona por la cual se solicita la adjudicación de apoyos, de conformidad con el Decreto 1260 de 1970.

2º. Apórtese el registro civil de nacimiento de la señora MARIA DE LOURDES SERRANO DE BOLAÑO.

3º. Dirigir la demanda y nuevo poder contra la persona o personas que por lazos de consanguinidad se relaciona con la persona de apoyo, como quiera que la ley prevé que corresponde al Juez en este particular caso, a través de un proceso verbal sumario, determinar la persona o personas de apoyo que asistirán a la titular del acto jurídico (Art. 3º de la Ley 1996 de 2019).

4º. Informar los nombres y direcciones de los parientes por línea materna y paterna de la persona beneficiaria de designación de apoyo, indicando dirección física y correo electrónicos. (Art.61 del C.C.).

5º. Aclarar qué tipo de procedimiento pretende adelantar, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1996 de 2019.

6º. Acredítese la prueba del envío simultáneo de la demanda, y sus anexos, por medio electrónico, a la demandada, o de la remisión física de tales documentos (Ley 2213/22, Art. 6º, Inc. 4º). Con todo, deberá presentarse íntegramente la demanda en formato digital pdf, con las correcciones ordenadas.

Dese a conocer “la forma como (...) obtuvo” la dirección electrónica de los interesados y allegue “las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar” (Ley 2213/22, Art. 8º, Inc. 2º). Con todo, deberá presentarse íntegramente la demanda en formato pdf., con las correcciones ordenadas.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

